Ref: PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL IP No. IEIRMLJ - 2026009

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA. TRANSPORTE DE ESTUDIANTES. CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTARAN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11, DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA (JAWOÚ) Y SUS DIFERENTES SEDES, EN ZONA RURAL DE URIBIA LA GUAJIRA.

ISABEL MARIA CORREA URIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.930.621, expedida en Uribia Guajira, en su condición de Rectora de LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA (JAWOÚ), funciones asignadas mediante Decreto No. 033 del 17 de Febrero de 2021, en uso de sus facultades constitucionales y legales se permite designar los evaluadores que participarán del proceso de selección de las ofertas recibidas dentro del Proceso de Selección de Régimen Especial No. IP IEIRMLJ - 2026009, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA. TRANSPORTE DE ESTUDIANTES. CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTARAN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11, DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA (JAWOÚ) Y SUS DIFERENTES SEDES, EN ZONA RURAL DE URIBIA LA GUAJIRA. Para el cual se designa a las siguientes personas que se encuentran vinculadas a la Institución Etnoeducativa: YIRLEY SARITH SERNA MARTINEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.010.119.217, Administrativa y ARITZA DEL CARMEN GONZALEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 40.821.337, Administrativo de la Institución, para que por medio de ellas realice la tarea de vigilancia y control en la ejecución del objeto convenido.

Para conocimiento y fines pertinentes, se le comunica a los Servidores Designados, que por el objeto del Contrato en mención, ejercerán, por competencia, la Supervisión del Vínculo Contractual celebrado entre FUNDACION AVANZAR. identificada con NIT: 900594704 – 1, en la vigilancia y control respectivos.

En tal virtud, le corresponde velar por la correcta ejecución y cumplimiento del referido contrato, y, en especial, ejercer en forma directa, las funciones correspondientes, para lo cual deberá suscribir las Actas durante la ejecución, así como expedir las certificaciones y constancias respectivas del caso.

La Propuesta Original presentada por FUNDACION AVANZAR. identificada con NIT: 900594704 – 1, se encuentra incorporada en el expediente del contrato, y éste y demás documentación anexa, se encuentran en la Oficina de Dirección de la Entidad, para los fines correspondientes.

Se le aclara que esta designación es indelegable e irrenunciable. En el evento de existir alguna circunstancia de fuerza mayor que le impida el cumplimiento y ejercicio de las actividades, deberá informarlo de manera inmediata para estudiar la posibilidad de una nueva designación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL MARIA CORREA URIANA,
CC. No. 40.930.621 de Uribia, La Guajira